# **OTRAS DISPOSICIONES**

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

## 5526

ORDEN de 12 de diciembre de 2022, del Consejero Cultura y Política Lingüística, por la que se declaran deportistas, técnicos, técnicas, jueces y juezas de alto nivel.

Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte Alto Nivel, establece, en su artículo 4.2 que la Consejera o consejero competente en materia de Deporte, del Gobierno Vasco, a propuesta de la Comisión de Evaluación del deporte de Alto Nivel, declarará la condición de deportistas de alto nivel de quienes por su rendimiento y clasificación se sitúen entre las y los mejores del Mundo o de Europa, en sus respectivas modalidades y disciplinas deportivas, de acuerdo con los criterios selectivos que se establecen en el presente Decreto y su Anexo I, siempre que cumplan los requisitos que se señalan a continuación.

Asimismo, a tenor de los artículos 6.2 y 7.2 la Consejera o el Consejero del Gobierno Vasco, competente en materia de Deporte, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Deporte del Alto Nivel, declarará la condición de técnica o técnico de alto nivel a quien ejerza las funciones de máximo responsable técnico de, al menos, una persona que haya sido declarada deportista de alto nivel conforme a lo establecido en el presente Decreto y la condición de jueces o juezas de alto nivel a quienes participen como tales en competiciones deportivas internacionales y conste su reconocimiento en las relaciones elaboradas por los órganos correspondientes de las Federaciones Internacionales de las distintas modalidades deportivas.

La declaración de deportistas, técnicos y técnicas, jueces y juezas de alto nivel tendrá los efectos que el citado Decreto establece a lo largo de su articulado, con una vigencia temporal, de carácter general de cuatro años, en los términos establecidos en el mismo.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación, reunida el día 23 de noviembre de 2022, tras el examen y valoración de todas y cada una de las mismas, ha realizado la propuesta pertinente.

En su virtud,

#### RESUELVO:

Primero.— A la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Evaluación del Deporte de Alto Nivel, declarar la condición de deportista, técnico, técnica, juez y jueza de alto nivel a las personas que se relacionan en el Anexo I con los efectos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel. Asimismo, se deniegan las solicitudes de las personas que se reflejan en el Anexo II en base a los motivos que se recogen en el mismo.

Segundo. – La declaración producirá efectos desde la fecha de publicación de la presente Orden.

Tercero.— Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Cuarto. – Publíquese en el Boletín Oficial del País Vasco, para su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de diciembre de 2022.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística, BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.

ANEXO I SOLICITUDES ACEPTADAS DE ALTO NIVEL

DNI	N.º expediente	Modalidad	Observaciones
79135985T	1019/22/D	Balonmano	Deportista
16094046A	1004/22/D	Herri Kirolak	Deportista
79126102F	1039/22/D	Futbol	Deportista
16075152S	948/22/D	Herri Kirolak	Deportista
72857782S	987/22/D	Pádel	Deportista
72542083Z	1024/22/D	Balonmano	Deportista
72594598C	997/22/D	Remo	Deportista
16111017T	1034/22/D	Futbol	Deportista
16103472E	1035/22/D	Futbol	Deportista
72857204N	961/22/D	Gimnasia	Deportista
72606237K	954/22/D	Golf	Deportista
22764264Z	956/22/D	Karate	Deportista
16094004F	1013/22/D	Herri Kirolak	Deportista
16094003Y	1014/22/D	Herri Kirolak	Deportista
72547656K	1032/22/D	Piragüismo	Deportista
79135905N	990/22/D	Deporte adaptado	Deportista
72512574Z	992/22/D	Piragüismo	Deportista
72601316E	978/22/D	Piragüismo	Deportista
45198222W	999/22/D	Rugby	Deportista
58496007S	1027/22/D	Atletismo	Deportista
44568693Y	1023/22/D	Balonmano	Deportista
45168522H	960/22/D	Atletismo	Deportista
79051395G	1036/22/D	Futbol	Deportista
73216363A	994/22/D	Surf	Deportista
16105058K	963/22/D	Atletismo	Deportista
73037811T	1031/22/D	Balonmano	Deportista
79170749B	1011/22/D	Herri Kirolak	Deportista
16105914A	1010/22/D	Piragüismo	Deportista
49999577S	965/22/D	Ciclismo	Deportista
78949277Y	989/22/D	Deporte adaptado	Deportista
72839319K	983/22/D	Piragüismo	Deportista
72538977J	968/22/D	Piragüismo	Deportista
73234848L	973/22/D	Piragüismo	Deportista
45196767L	969/22/D	969/22/D Remo	
73046998X	977/22/D	Piragüismo	Deportista
72604367Z	984/22/D	Piragüismo	Deportista

DNI	N.º expediente	Modalidad	Observaciones
79435823X	988/22/D	Deporte adaptado	Deportista
45664716X	966/22/D	Montaña	Deportista
58031465G	972/22/D	Rugby	Deportista
16106505L	1007/22/D	Herri Kirolak	Deportista
34346381K	998//22/D	Surf	Deportista
72523052G	991/22/D	Piragüismo	Deportista
72547241C	1020/22/D	Deporte adaptado	Deportista
45195518N	980/22/D	Piragüismo	Deportista
79438667W	979/22/D	Herri Kirolak	Deportista
72606132P	993/22/D	Piragüismo	Deportista
16103189S	1033/22/D	Futbol	Deportista
73457824X	958/22/D	Atletismo	Deportista
15400018T	1009/22/D	Montaña	Deportista
72553024F	995/22/D	Piragüismo	Deportista
73030587K	964/22/D	Atletismo	Deportista
44574721P	1016/22/D	Balonmano	Deportista
78996497F	1029/22/D	Balonmano	Deportista
73036330Z	981/22/D	Piragüismo	Deportista
16060623E	1008/22/D	Herri Kirolak	Deportista
72598146A	1021/22/D	Piragüismo	Deportista
79007359J	1038/22/D	Futbol	Deportista
79423072R	1018/22/D	Patinaje	Deportista
30667084B	982/22/D	Piragüismo	Deportista
72725531Z	967/22/D	Tiro con arco	Deportista
73265087J	974/22/D	Piragüismo	Deportista
73265086N	975/22/D	Piragüismo	Deportista
72741484M	1017/22/D	Montaña	Deportista
30659074M	985/22/D	Tiro Olímpico	Deportista
58013928Q	951/22/D	Gimnasia	Deportista
72099514B	955/22/D	Atletismo	Deportista
79049982V	976/22/D	Rugby	Deportista
78916723C	947/22/D	Herri Kirolak	Deportista
34345851C	1001/22/D	Piragüismo	Deportista
72599826G	971/22/D	Natación	Deportista
44345099H	949/22/D	Herri Kirolak	Deportista
16057567W	1015/22/D	Herri Kirolak	Deportista
72606653T	1030/22/D	Balonmano	Deportista
73276744D	986/22/D	Ciclismo	Deportista
58010901W	953/22/D	Karate	Deportista

## viernes 23 de diciembre de 2022

DNI	N.º expediente	Modalidad	Observaciones
30659901J	1005/22/D	Herri Kirolak	Deportista
16101219T	1006/22/D	Herri Kirolak	Deportista
16058050W	1003/22/D	Herri Kirolak	Deportista
79115552Z	1037/22/D	Futbol	Deportista
44569250B	952/22/D	Remo	Deportista
72506339N	154/22/T	Ciclismo	Técnico
72839043K	152/22/T	Ciclismo	Técnico
72468600Q	153/22/T	Piragüismo	Técnico
16075580Y	158/22/T	Futbol	Técnica
45196710P	150/22/T	Ciclismo	Técnico
16288991T	148/22/T	Gimnasia	Técnico
78894506K	157/22/T	Futbol	Técnico
16083984S	151/22/T	Piragüismo	Técnico
44569255Q	146/22/T	Piragüismo	Técnico
72495320X	155/22/T	Ciclismo	Técnica
18591315R	147/22/T	Karate	Técnico
44567332W	39/22/J	Rugby	Juez
35767054F	43/22/J	Remo	Juez
15236998G	44/22/J	Piragüismo	Juez
15920165W	45/22/J	Piragüismo	Juez

# ANEXO II

## SOLICITUDES DENEGADAS DE ALTO NIVEL

DNI	N.º expediente	Modalidad	Motivo de denegación
72514441H	996/22/D	Balonmano	La Competición que presenta es la European League de Baloncesto 2021/2022, por clubes. Según el DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, se declarará la condición de deportistas de alto nivel de quienes por su rendimiento y clasificación se sitúen entre las y los mejores del Mundo o de Europa, en sus respectivas modalidades y disciplinas deportivas, de acuerdo con los criterios selectivos que se establecen en el presente Decreto y su anexo I. Según el Anexo I de la de la ORDEN de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, se tendrán en consideración las competiciones de nivel de campeonato del Mundo, campeonato de Europa y/o juegos olímpicos, todas ellas con selecciones. Esta competición es una competición de clubes, y no se considera para la acreditación de deportista de alto nivel.
73047904L	1026/22/D	Balonmano	La competición que presenta es la Torneo Airpot Trophy 2022. Según el DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel se declarará la condición de deportistas de alto nivel de quienes por su rendimiento y clasificación se sitúen entre las y los mejores del Mundo o de Europa, en sus respectivas modalidades y disciplinas deportivas, de acuerdo con los criterios selectivos que se establecen en el presente Decreto y su anexo I. Los Campeonatos a valorar, serán el campeonato de Europa, del Mundo o JJOO en la modalidad de Balonmano en sus respectivas categorías
18089799T	950/22/D	Deportes de Invierno	El Campeonato de Europa que presenta es el Campeonato de Europa C. Esta es una competición de tercer nivel. Según el DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel se declarará la condición de deportistas de alto nivel de quienes por su rendimiento y clasificación se sitúen entre las y los mejores del Mundo o de Europa, en sus respectivas modalidades y disciplinas deportivas, de acuerdo con los criterios selectivos que se establecen en el presente Decreto y su anexo I. El Campeonato de Europa a valorar será el campeonato de más alto nivel de esa categoría. En este caso, el campeonato que se va a celebrar en Östersund, (Suecia) del 18 al 26 de noviembre de 2022.
79127972Z	959/22/D	Padel	La competición que presenta es la APT Capetown Master 2022. Según el DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel se declarará la condición de deportistas de alto nivel de quienes por su rendimiento y clasificación se sitúen entre las y los mejores del Mundo o de Europa, en sus respectivas modalidades y disciplinas deportivas, de acuerdo con los criterios selectivos que se establecen en el presente Decreto y su anexo I. Los Campeonatos a valorar, serán el campeonato de Europa y del Mundo de Pádel en sus respectivas categorías.
78996497F	1028/22/D	Balonmano	La competición que presenta son los Juegos del Mediterráneo 2022. Según el DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel se declarará la condición de deportistas de alto nivel de quienes por su rendimiento y clasificación se sitúen entre las y los mejores del Mundo o de Europa, en sus respectivas modalidades y disciplinas deportivas, de acuerdo con los criterios selectivos que se establecen en el presente Decreto y su anexo I. Los Campeonatos a valorar, serán el campeonato de Europa, del Mundo o JJOO en la modalidad de Balonmano en sus respectivas categorías.

49575410Z	1025/22/D	Neguko Kirolak	La competición que presenta es una copa del mundo de 2021. Según el DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel se declarará la condición de deportistas de alto nivel de quienes por su rendimiento y clasificación se sitúen entre las y los mejores del Mundo o de Europa, en sus respectivas modalidades y disciplinas deportivas, de acuerdo con los criterios selectivos que se establecen en el presente Decreto y su anexo I. Los Campeonatos a valorar, serán el campeonato de Europa, del Mundo o JJOO en la modalidad de Free style.
18185036V	1040/22/D	Futbol	Según el artículo 4.1.b del DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, No acredita la condición política de vasca, según lo dispuesto en el Estatuto de autonomía. (a través del empadronamiento).
72849453N	1000/22/D	Karate	La competición que presenta son los Juegos del Mediterráneo 2022. Según el DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel se declarará la condición de deportistas de alto nivel de quienes por su rendimiento y clasificación se sitúen entre las y los mejores del Mundo o de Europa, en sus respectivas modalidades y disciplinas deportivas, de acuerdo con los criterios selectivos que se establecen en el presente Decreto y su anexo I. Los Campeonatos a valorar, serán el campeonato de Europa y del Mundo en la modalidad de Karate en sus respectivas categorías.
79138224P	970/22/D	Actividades subacuáticas	Según Anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel: En el Campeonato de Europa en categoría absoluta y prueba no olímpica y por equipos se exige quedar entre las 4 primeras y que estén representados al menos 8 países. Esta prueba está representada por 4 países, no cumpliendo con el mínimo exigido.
	72605319T 1012/22/D Piragüismo	La competición que presenta es el campeonato del mundo de kayak surf 2022. Según el DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel se declarará la condición de deportistas de alto nivel de quienes por su rendimiento y clasificación se sitúen entre las y los mejores del Mundo o de Europa, en sus respectivas modalidades y disciplinas deportivas, de acuerdo con los criterios selectivos que se establecen en el presente Decreto y su anexo I.  Según el Anexo de la ORDEN de 20 de junio de 2011, de la Consejera	
72605319T		22/D Piragüismo	de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel:  Para que el resultado de un Campeonato del mundo en categoría
			anterior a la absoluta pueda ser valorado por la Comisión de Evaluación, será necesario que dicho Campeonato reúna los siguientes requisitos de forma acumulativa:  a) Que haya sido organizado por la Federación Internacional
		correspondiente b) Que en el caso de las competiciones correspondientes al grupo C de modalidades no incluidas en el programa olímpico estén representados al menos 8 países.	
		En la prueba HP del Campeonato del Mundo de kayak surf 2022 categoría junior participan 3 países.	

79187669A	957/22/D	Padel	La competición que presenta es el campeonato de Europa junior de pádel 2022. Según el DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel se declarará la condición de deportistas de alto nivel de quienes por su rendimiento y clasificación se sitúen entre las y los mejores del Mundo o de Europa, en sus respectivas modalidades y disciplinas deportivas, de acuerdo con los criterios selectivos que se establecen en el presente Decreto y su anexo l.  Según el Anexo de la ORDEN de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel:  Para que el resultado de un Campeonato de Europa en categoría anterior a la absoluta pueda ser valorado por la Comisión de Evaluación, será necesario que dicho Campeonato reúna los siguientes requisitos de forma acumulativa:  a) Que haya sido organizado por la Federación Internacional correspondiente  b) Que en el caso de las competiciones correspondientes al grupo C de modalidades no incluidas en el programa olímpico estén representados al menos 8 países.  En el campeonato de Europa de Pádel categoría junior participan 3 países en las dos pruebas.
79131099J	962/22/D	Ciclismo	La competición que presenta es el campeonato de España 2022. Según el DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel se declarará la condición de deportistas de alto nivel de quienes por su rendimiento y clasificación se sitúen entre las y los mejores del Mundo o de Europa, en sus respectivas modalidades y disciplinas deportivas, de acuerdo con los criterios selectivos que se establecen en el presente Decreto y su anexo I.  El resultado en Campeonato de España no es una competición que acredite la condición de deportista de alto nivel.
16098555G	1022/22/D	Padel	La competición que presenta es el campeonato de Europa junior de pádel 2022. Según el DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel se declarará la condición de deportistas de alto nivel de quienes por su rendimiento y clasificación se sitúen entre las y los mejores del Mundo o de Europa, en sus respectivas modalidades y disciplinas deportivas, de acuerdo con los criterios selectivos que se establecen en el presente Decreto y su anexo I.  Según el Anexo de la ORDEN de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel:  Para que el resultado de un Campeonato de Europa pueda ser valorado por la Comisión de Evaluación, será necesario que dicho Campeonato reúna los siguientes requisitos de forma acumulativa:  a) Que haya sido organizado por la Federación Internacional correspondiente  b) Que en el caso de las competiciones correspondientes al grupo C de modalidades no incluidas en el programa olímpico estén representados al menos 8 países.  En el campeonato de Europa de Pádel categoría junior participan 3 países en las dos pruebas.

16098555G	1002/22/D	Balonmano	La Competición que presenta es la European League de Baloncesto 2021/2022. Según el DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel se declarará la condición de deportistas de alto nivel de quienes por su rendimiento y clasificación se sitúen entre las y los mejores del Mundo o de Europa, en sus respectivas modalidades y disciplinas deportivas, de acuerdo con los criterios selectivos que se establecen en el presente Decreto y su anexo l.  Según el Anexo I de la de la ORDEN de 20 de junio de 2011, de la Consejera de Cultura, de modificación de los criterios técnico-deportivos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, se tendrán en consideración las competiciones de nivel de campeonato del Mundo, campeonato de Europa y/o juegos olímpicos. Esta competición es una competición de clubes, y no se considera para la acreditación de deportista de alto nivel.
72596608Y	149/22/T	Atletismo	Según el Artículo 6.1d) del DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, No acredita los títulos académicos requeridos: Titulación deportiva de técnico o técnica Superior prevista en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, o titulación académica que sustituya a cualquiera de las anteriores.:  • Presenta entrenador de atletismo Nivel II. Titulación exigida Nivel III.
34091277X	147/22/T	Golf	Según el Artículo 6.1d) del DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, No acredita los títulos académicos requeridos: La licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o bien un título Master Universitario en Rendimiento Deportivo, o bien la titulación deportiva de Técnico o Técnica Superior prevista en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, o titulación académica que sustituya a cualquiera de las anteriores. Presenta:  • Categoria de maestro y jugador profesional.
45628599A	156/22/T	Deporte adaptado	Según el Artículo 6.1d) del DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, No acredita los títulos académicos requeridos: La licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o bien un título Master Universitario en Rendimiento Deportivo, o bien la titulación deportiva de Técnico o Técnica Superior prevista en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, o titulación académica que sustituya a cualquiera de las anteriores. Presenta:  • Título Universitario Oficial de Maestro Especialidad de Educación Física.  • Título de Técnico Superior en animación de Actividades Físicas y Deportivas.  • Curso de Auxiliar de practicantes de Deporte adaptado.
16057232N	38/22/J	Ciclismo	Según el artículo DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, se declarará la condición de juez o jueza de alto nivel a quienes participen como tales en competiciones deportivas internacionales y conste su reconocimiento como jueces o juezas internacionales en las relaciones elaboradas por los órganos correspondientes de las Federaciones Internacionales de las distintas modalidades deportivas. Siendo estas competiciones del mismo nivel deportivo que la exigida a los deportistas: Juegos Olímpicos, Campeonato del Mundo, o Campeonato de Europa. Las competiciones presentadas son de un nivel inferior.

78884909S	40/22/J	Ciclismo	Según el artículo DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, se declarará la condición de juez o jueza de alto nivel a quienes participen como tales en competiciones deportivas internacionales y conste su reconocimiento como jueces o juezas internacionales en las relaciones elaboradas por los órganos correspondientes de las Federaciones Internacionales de las distintas modalidades deportivas. Siendo estas competiciones del mismo nivel deportivo que la exigida a los deportistas: Juegos Olímpicos, Campeonato del Mundo, o Campeonato de Europa. Las competiciones presentadas son de un nivel inferior.
45666167N	41/22/J	Ciclismo	Según el artículo DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, se declarará la condición de juez o jueza de alto nivel a quienes participen como tales en competiciones deportivas internacionales y conste su reconocimiento como jueces o juezas internacionales en las relaciones elaboradas por los órganos correspondientes de las Federaciones Internacionales de las distintas modalidades deportivas. Siendo estas competiciones del mismo nivel deportivo que la exigida a los deportistas: Juegos Olímpicos, Campeonato del Mundo, o Campeonato de Europa. Las competiciones presentadas son de un nivel inferior.
16082860H	42/22/J	Ciclismo	Según el artículo DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, se declarará la condición de juez o jueza de alto nivel a quienes participen como tales en competiciones deportivas internacionales y conste su reconocimiento como jueces o juezas internacionales en las relaciones elaboradas por los órganos correspondientes de las Federaciones Internacionales de las distintas modalidades deportivas. Siendo estas competiciones del mismo nivel deportivo que la exigida a los deportistas: Juegos Olímpicos, Campeonato del Mundo, o Campeonato de Europa. Las competiciones presentadas son de un nivel inferior.
78915339Q	46/22/J	Ciclismo	Según el artículo DECRETO 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel, se declarará la condición de juez o jueza de alto nivel a quienes participen como tales en competiciones deportivas internacionales y conste su reconocimiento como jueces o juezas internacionales en las relaciones elaboradas por los órganos correspondientes de las Federaciones Internacionales de las distintas modalidades deportivas. Siendo estas competiciones del mismo nivel deportivo que la exigida a los deportistas: Juegos Olímpicos, Campeonato del Mundo, o Campeonato de Europa. Las competiciones presentadas son de un nivel inferior.